



LICENCIAS

Curadora Urbana

5

Año: Adriana López Moncayo

CURADURIA URBANA 5

ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO

Curadora Urbana

EXPEDIENTE 11001-5-24-0238

La Curadora Urbana No.5 de Bogotá D.C., ARQ. ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto reglamentario 1077 de 2015, el Decreto Distrital 345 de 2021, y en virtud de lo consagrado en el Artículo 65 de la ley 9 de 1989, en concordancia con el Artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a los terceros interesados que se puedan ver afectados con la expedición del acto administrativo que para el expediente en referencia este despacho expidió el Acto Administrativo número 11001-5-24-1485 cuya parte resolutive se transcribe a continuación:

OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de Obra Nueva, Cerramiento, Demolición Total, Visto Bueno de la Propiedad horizontal en el predio urbano, estrato: 2 localizado en la dirección CL 27 A SUR 2 95 Actual Chip:AAA002NDPP Matrícula inmobiliaria:50S221960 de la localidad de San Cristóbal para una (1) edificación en tres (3) pisos destinada a Vivienda Multifamiliar VIS (4 casas), cuenta con un (1) cupo de estacionamiento el cual cumple condiciones para personas con movilidad reducida, cuatro (4) cupos para motos y nueve (9) cupos para vehículos de micro movilidad. Se aprueba el plano de alindamiento y cuadro de áreas que contiene la información para someter el Edificio "MULTIFAMILIAR CÓRDOBA" al régimen de propiedad horizontal de conformidad con la Ley 675 de 2001. Titulares: MENDIETA PAEZ JOSE ALBEIRO Constructor Responsable: TOVAR NOVOA JAIME ARMANDO CC 79126145. Urbanización: PLANO DE LOTEO DEL BARRIO CORDOBA, Manzana: Lote(s): 018 (MZ. CAT)

Se informa a los terceros interesados que contra el acto administrativo antes descrito procede recurso de reposición ante esta curaduría urbana y en subsidio apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación, dentro de la diez (10) días hábiles siguientes a la presente publicación.

*P1-1-10



NOTARIAS

NOTARIA 15 DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia de la causante, LUZ MERCEDES CRUZ ROMERO, (q.e.p.d.) quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 46.351.155 expedida en So-gamoso, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día seis (06) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios y su último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., y en vida no otorgó ningún Testamento.

Para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cuarenta y ocho (048) de fecha cinco (05) de julio del año dos mil

veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy cinco (05) de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 a. m.

El Notario Quince (15) de Bogotá D.C. ALEXANDER PAEZ CORTES NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-1-10

NOTARIA 15 DANIEL BAUTISTA ZULUAGA NOTARIO EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia de la causante, SONIA YOLIMA SUAREZ CASTELLANOS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 39.662.041 expedida en Soacha, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023), lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios y su último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., y en vida no otorgó ningún Testamento.

Para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cuarenta y nueve (049) de fecha cinco (05) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy cinco (05) de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), siendo las 8:00 a. m.

El Notario Quince (15) de Bogotá D.C. ALEXANDER PAEZ CORTES NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-2-10

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO ACTA 221 de 2.024

DE INICIACIÓN DE TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE DE: OSCAR OSVALDO MORENO VELASQUEZ, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 80.730.357 Y ANGELA VIVIANA LADINO SILVA IDENTIFICADA CON LA CEDULA 1.032.358.623

En Bogotá D.C, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a Veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), compareció a la Notaría Veintisiete (27) del Círculo de Bogotá, el señor OSCAR OSVALDO MORENO VELASQUEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 80.730.357 y la señora ANGELA VIVIANA LADINO SILVA identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.032.358.623 dijo: Que comparece en nombre propio con el propósito de iniciar el trámite notarial de CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, regulado por la Ley 70 de 1931, modificada por la Ley 495 de 1999, sobre el siguiente inmueble de su propiedad: Predio Ubicado en la CARRE-RA 122D No. 129B-11 APARTAMENTO

601 BLOQUE 171 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., identificado con matrícula inmobiliaria #050N- 20213624 y chip catastral AAA0134BTUZ. Solicitud que fue admitida dando cumplimiento a las exigencias contempladas en el decreto 2817 del 22 de agosto 2006, Veintidós (22) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024) Ordenase la publicación del presente EDICTO en un Periódico de amplia circulación del lugar de ubicación del predio. El presente Edicto se fija hoy cinco (05) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.).

El Notario Veintisiete (E) ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El edicto anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de quince (15) días hábiles y se desfija hoy veinticinco (25) de julio de dos mil veinticuatro (2024) siendo la cinco y cincuenta de la tarde (5:50 P.M.).

HAY UN SELLO *J2-3-10

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO

EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia conjunta de AGUSTÍN CORTÉS, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 436.987, fallecido el diecinueve (19) de julio de dos mil diecisiete (2017) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. y GILMA OLIVERIA VELANDIA DE CORTÉS, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 23.872.328, fallecida el veinticinco (25) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número seiscientos dieciséis (616) del veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el veintuno (21) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy cinco (05) de enero de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-4-10

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de EFRAIN ENRIQUE CUJIA ONATE, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 84.038.924, fallecido el once (11) de enero de dos mil veintidós (2022) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número doscientos treinta (230) del ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por

el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el nueve (09) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-5-10

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de OCTAVIO POSADA SALAZAR, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 17.005.562, fallecido el seis (06) de abril de dos mil diecinueve (2019) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número doscientos treinta y uno (231) del ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el nueve (09) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-6-10

NOTARIA 27 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

MANUEL CASTRO BLANCO NOTARIO EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de RUBEN DARÍO TELLEZ, identificado en vida con la cédula de ciudadanía número 17.098.714, fallecido el cinco (05) de enero de dos mil diecinueve (2019) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número doscientos treinta y tres (233) del ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el nueve (09) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintidós (22) de julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *J2-7-10

NOTARIA 63 BOGOTÁ ORLANDO MUÑOZ NEIRA NOTARIO 63 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral intestada de la causante: MARIA ELENA RICO DE QUINTANA, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 20.131.566 DE BOGOTÁ D.C., y cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá; falleció el 10 de noviembre de 2023 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 10885893 inscrito en la Notaría 26 de Bogotá D.C. Este trámite fue aceptado en esta Notaría mediante ACTA NÚMERO SETENTA Y CINCO (75) de fecha ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (39) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988); se ordena además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

MARIA DEL PILAR FORERO MENDEZ NOTARIA SESENTA Y TRES (63) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *J2-8-10

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) RITA CECILIA FERNANDEZ DE IBÁÑEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 36536419, fallecida en Bogotá el 21 de junio de 2023, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 56-2024 de fecha 8 de julio de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 9 de julio de 2024, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *P1-1-10

Notaría Única del Círculo Villapinzón - Cundinamarca NIT 63.524.038-8 EDICTO EMPLAZATORIO CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE VOLUNTARIO La Notaría Única del Círculo de Villapinzón encargada, por el presente edicto CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del término de quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE DE CARÁCTER VOLUNTARIO del inmueble ubicado en el Municipio de Villapinzón de propiedad de

la señora NERLY ENEIRA FERNANDEZ RODRIGUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.492.973 expedida en Chocontá; PREDIO RURAL DENOMINADO "LOTE TRES ESQUINAS / FERNANDEZ RODRIGUEZ" UBICADO EN LA VEREDA CASA BLANCA, DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, al cual le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 154-51194 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá y la cédula catastral número 00-00-0004-0047-000.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional, y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo por el término de quince (15) días. - Hoy veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). La Notaría Titular EDDY JAZMIN CASTELLANOS BONILLA Notaría Única del Círculo de Villapinzón

HAY UN SELLO *P1-3-10 V

NOTARÍA ÚNICA TOCANCIPÁ, CUNDINAMARCA EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE TOCANCIPÁ CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de la sucesión intestada de(los) causante(s) JANNETH MONSALVE PEREZ, quien(es) en vida se identificó(aron) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 63.272.992 expedida en Bucaramanga, Santander, fallecido(a)(s) el día cinco (05) de enero del año dos mil veinticuatro (2024); quien(s) tuviera(n) su residencia y último asiento principal de sus negocios el municipio de Tocancipá, Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo, en esta Notaría mediante acta número dieciocho (18) del veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del decreto 902 de 1.988, así como el anuncio en una emisora local y además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SIENDO LAS OCHO (08:00 A.M.) DE LA MAÑANA. RAMIRO PEÑA CORTES NOTARIO

HAY UN SELLO *V1-1-10

NOTARÍA CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL del(de la) causante LUIS GUILLERMO BARRERA SILVA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.926.644; fallecido(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 08-Mayo-2023; siendo la ciudad de Bogotá, D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 055-2024 de fecha 08 de Julio de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá, D.C. y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital; todo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles; y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy ocho (08) de Julio de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-1-10

NOTARIA TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO LA SUSCRITA NOTARIA TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA De conformidad con el numeral 2o. del Artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia de los causantes FRANCISCO PINEDA FONSECA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.284.064 expedida en Bogotá D.C., fallecido en Bogotá D.C., el dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y LIBIA MARIA PERILLA HURTADO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.273.423 expedida en Tunja, fallecida en Bogotá D.C., el cuatro (04) de diciembre de dos mil ocho (2008), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 63 - 39 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número 32 de fecha cinco (05) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría el cinco (05) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. ANA PATRÍCIA RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO(A) TRECE (13) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. ENCARGADA

HAY UN SELLO *C2-1-10

EDICTO LA SUSCRITA NOTARÍA SESENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3º del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA (SUCESIÓN INTESADA) del causante JOSE IGNACIO SIERRA DUARTE, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.297.274, fallecido en el municipio de Soacha, el día treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023), siendo la ciudad de Bogotá, el último domicilio del causante, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número Cincuenta y Nueve (59) de fecha veinticuatro (24) de junio de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A N. 71D - 36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. NATALIA PERRY T. NOTARIA SETENTA (70) DE BOGOTÁ D.C. Constancia de desfijación: hoy 09 de julio de 2024 a las 5:30 pm

HAY UN SELLO *R1-2-10

Notaría 38 Eduardo Durán Gómez Notario NIT: 13.834.363-5 EDICTO EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de la sucesión intestada de la causante EVANGELINA LOPEZ DE GARCIA (Q.E.P.D), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.560.307, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de mayo de 2021 siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 20 del veintiocho (28) de junio de 2.024; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729

de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2.024) a las 8:00 am de la mañana. EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) RODOLFO REY BERMUDEZ ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 14250 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 21-12-23

HAY UN SELLO *P1-4-10

Notaría 38 EDICTO Eduardo Durán Gómez Notario NIT: 13.834.363-5 EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, con el fin de iniciar el trámite de liquidación de la sucesión intestada de la causante CARMEN CECILIA SEPULVEDA DE ECHAVARRIA (Q.E.P.D), quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 20.316.549, quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día 07 de agosto de 2022 siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios; aceptándose el trámite en ésta Notaría mediante el acta No. 21 del veintiocho (28) de junio de 2.024; se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y en una radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del Decreto 902 de 1.988 modificado y adicionado por el Decreto 1729 de 1.989, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy, a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2.024) a las 8:00 am de la mañana. EL NOTARIO TREINTA Y OCHO (38E) RODOLFO REY BERMUDEZ ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 14250 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO EL 21-12-23

HAY UN SELLO *P1-5-10

Notaría 55 Bogotá D.C. Alejandro Hernández Muñoz NOTARIO EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y CINCO (55) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del trámite notarial de Liquidación de la Sociedad Conyugal y de la herencia de la CAUSANTE SOL MARINA DIAZ URIBE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 35.331.784 y falleció el día dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), en la ciudad de Bogotá D.C., siendo este el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, y cuyo trámite sucesoral fue aceptado mediante ACTA NÚMERO 69 de fecha dos (2) de Julio del año dos mil veinticuatro (2.024). Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional y en una emisora de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su publicación en un lugar visible de la notaría por el término de diez (10) días. ALEJANDRO HERNANDEZ MUÑOZ NOTARIO Se fija hoy, 02 JUL 2024 a las 8:00 AM.

HAY UN SELLO *R1-3-10

EDICTO LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE UBATÉ (Cundinamarca) CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de amplia circulación, en el trámite de liquidación notarial de la LIQUIDACIÓN DE HERENCIA DE LA CAUSANTE MARIA ROSALVIRA FRESNEDA FRESNEDA

(Q.E.P.D) quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 20.445.028, y quien falleció en la ciudad de Carmen de Carupa, el 03 de junio del año 2021, según registro civil de defunción con indicativo serial No. 07042543 de la Registraduría municipal de Carmen de Carupa, siendo su último domicilio y epicentro de sus actividades laborales el municipio de Ubaté - Cundinamarca, círculo notarial de Ubaté, círculo notarial de Ubaté. El trámite se aceptó por acta número treinta y uno (31) de fecha veintituno (21) días de junio del año dos mil veinticuatro (2024). Se dispuso la publicación de este Edicto en el periódico de amplia circulación nacional y en una emisora local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Se ordena además su fijación en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy a veintituno (21) días de junio del año dos mil veinticuatro (2024). LUCILA GARCIA CHARARI Notaria Segunda de Ubaté (E)

HAY UN SELLO *U3-1-10

EDICTO EL NOTARIO CINCUENTA Y DOS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite notarial de liquidación de herencia (sucesión) de: CAUSANTE: PEDRO ALFONSO CASTIBLANCO RODRIGUEZ CÉDULA DE CIUDADANÍA: 11.377.813 FECHA DE FALLECIMIENTO: 14 DICIEMBRE DE 2017 LUGAR DE SU FALLECIMIENTO: BOGOTA D.C. El presente edicto se fija hoy VEINTIOCHO (28) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.) NATALIA ROSAS CASTRILLON NOTARIA CINCUENTA Y DOS (52) DE BOGOTA D.C. ENCARGADA

HAY UN SELLO *V1-2-10

NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CODIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante CARLOS ARTURO SKINNER DAVILA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.191.936 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día diecinueve (19) de Noviembre del año dos mil veintituno (2021), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintisiete (27) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento veintiséis (126) de fecha veintiocho (28) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-1-10

NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CODIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante MANUEL ANTONIO BEJARANO OMBITA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 79.402.715 expedida en Bogotá D.C, quien falleció en la Ciudad de Bogotá, Departamento de Cundinamarca, el día cinco (05) de Agosto del año dos mil veintidós (2022) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día tres (3) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento sesenta y cinco (165) de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy cinco (5) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-2-10

NOTARIA SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CODIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia intestada de los causantes JOSE CHELELO DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 12.095.110 expedida en Neiva, quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día nueve (09) de Agosto del año dos mil dieciocho (2018), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá y ELVIA ROSA ORTIZ DE DIAZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.640.121 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día seis (06) de Marzo del año dos mil dieciocho (2018), siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día tres (3) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento sesenta y seis (166) de fecha cuatro (4) de julio del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy cinco (5) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-3-10

EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que quieran oponerse a la constitución del patrimonio de familia inembargable, por ser lesivo de sus derechos como acreedores del constituyente, dentro de los Quince (15) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el trámite Notarial de CONSTITUCIÓN DE PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE), sobre el siguiente bien inmueble LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA Y CINCO (35)

MANZANA CINCUENTA Y DOS (52) QUE HACE PARTE DE LA URBANIZACION CIUDAD TECHO DISTINGUIDO EN LA NOMENCLATURA URBANA COMO CARRERA SETENTA Y NUEVE D (KR 79 D) NUMERO CUARENTA Y UNO F CUARENTA Y CINCO SUR (41F 45 SUR) DE LA CIUDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ubicado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula catastral BS U 42 AS T84 A 37 chip AAA0043CCDE y el folio de matrícula inmobiliaria 50S-655 el cual adquirimos de la siguiente manera: el cual adquirió por compraventa efectuada a ELIA MARIA FANDINO RUIZ, realizada mediante escritura pública ocho mil quinientos cincuenta y seis (8556) del veinte (20) de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho (1988) otorgada en la notaría veintinueve (29) del círculo de Bogotá, debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá Zona Sur, trámite iniciado por el señor PAUL EMILIO ARIAS ORTIZ mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.276.801, expedida en Bogotá D.C., de estado civil soltero con unión marital de hecho; para los fines indicados en el Artículo 5º del Decreto 2817 de 2006 se ordena la publicación de este edicto en periódico de amplia circulación local, y se fija en lugar público de la Notaría a mi cargo, por el término de Quince (15) días. Siendo las ocho de la mañana (8.00. AM.) del día ocho (8) de julio de 2.024, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Notaría. JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-4-10

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SEXTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ EMPLAZA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, EN EL TRÁMITE NOTARIAL DE LA SUCESIÓN DEL CAUSANTE FERNANDO HERNANDEZ ARIAS (Q.E.P.D), QUIEN EN VIDA SE IDENTIFICÓ CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 14.222.938 DE IBAGUE, fallecido en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de julio del año dos mil veintidós (2022), SIENDO LA CIUDAD DE IBAGUÉ SU ÚLTIMO DOMICILIO, INICIADO EL TRÁMITE EN ESTA NOTARÍA MEDIANTE ACTA No. 074 DE FECHA OCHO (08) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), SE ORDENA LA publicación de este Edicto en un periódico de Circulación Nacional

y en una Radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º. del Decreto 902 de 1.988, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy NUEVE (09) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.). LA NOTARIA TERESA DE JESUS ALDANA ORTIZ NOTARIO SEXTO DEL CIRCULO DE IBAGUE

HAY UN SELLO *I2-1-10

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA SEGUNDA DE IBAGUE Calle 9 No. 3-50 PBX 5153505 EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CIRCULO DE IBAGUE EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite notarial de liquidación de herencia de la causante ERIKA CECILIA YENERYS GUTIERREZ, identificada en vida con la cédula de ciudadanía número 64.578.623, quien falleció en Ibagué el día tres (03) de septiembre del año dos mil nueve (2.009), siendo el último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Ibagué Aceptado el trámite respectivo e iniciado mediante acta número 55 de fecha 28 de Junio de 2.024, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación Nacional y una radio difusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, modificado por el Decreto 1729 de 1989 Artículo 3o, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) de junio del año dos mil veinticuatro (2.024) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.) el Notario, CESAR AUGUSTO ALVARADO GAITAN Notario Segundo de Ibagué

HAY UN SELLO *I2-2-10

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s) JORGE ALBERTO AGUILAR ESPINOSA identificado con la C.C. No. 17.040.498 y CONCEPCION ALFONSO ALFONSO identificado con la C.C. No. 41.478.973 quien(es) falleció(eron) en Bogotá, 04 de Marzo de 2023 y Bogotá, 06 de noviembre 2023. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 54 del 08 DE JULIO DE 2024, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 AM. EL NOTARIO UNICO ALFONSO LEÓN GARCIA

HAY UN SELLO *R1-4-10

Se informa que la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante Resolución No. 32373 de 2024, abrió investigación y formuló pliego de cargos contra **GRUPO FERRER INTERNACIONAL S.A. (CIF A08041162)**, **FERRER COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.430.946-1, y **PINT PHARMA COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 830.123.806-9., para determinar si incurrieron en el acto de competencia desleal descrito en el artículo 7 de la Ley 256 de 1996, así como en la infracción establecida en el artículo 1 de la Ley 155 de 1959.

En los términos previstos en el artículo 19 de la Ley 1340 de 2009, modificado por el artículo 157 del Decreto 019 de 2012, los competidores, consumidores o, en general, aquél que acredite un interés directo e individual en la presente investigación, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la publicación de la apertura de la investigación en la página web de la Superintendencia de Industria y Comercio, podrá intervenir aportando las consideraciones y pruebas que pretendan hacer valer, al expediente radicado con el número 19-72954

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN TITULO VALOR

Se está solicitando ante Bancolombia S.A. la cancelación y reposición por extravío del CDT # 5251726 a nombre de María Victoria Sáenz de Morales, CC 20.343.882, por \$50.000.000. Dirección de notificaciones Sucursal Avenida Chile Calle 72 # 8-20.

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE CAQUEZA CUND. ALFONSO LEON GARCIA NIT. 19.196.660-1 NOTARIO EDICTO COMO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE CÁQUEZA, CUNDINAMARCA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite de liquidación sucesoral de el(la) (los) causante(s) JACOBO MORENO CASTRO identificado con la C.C. No. 3.142.172 de Guayabeta quien (es) falleció(eron) en Guayabeta, 16 de enero de 2022. Aceptado el trámite respectivo en ésta Notaría, la cual se inició mediante acta No. 53 del 08 DE JULIO DE 2024, se ordena la publicación del presente Edicto en un periódico y Emisora de amplia circulación a nivel Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2.024), a las 8.00 AM. EL NOTARIO UNICO ALFONSO LEON GARCIA

HAY UN SELLO *R1-5-10

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL de EMILIO CASTRO BELLO, identificado con cédula de ciudadanía número 210.099 de Cucunuba, fallecido el 14 de julio del 2001, quien mantuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. y MARIA DE JESUS CASTRO DE CASTRO identificada con cédula de ciudadanía número 20.457.191 de Cucunuba, fallecida el 24 de diciembre del 1997, quien mantuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LIQUIDACION DE HERENCIA Y SOCIEDAD CONYUGAL, en esta Notaría Mediante Acta Número VEINTINUEVE (29) del día ocho (8) del mes de mayo del Año Dos Mil Veinticuatro (2024). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día Ocho (8) del mes de julio del Año Dos Mil Veinticuatro (2024). EDUARDO MONGUI ORTIZ NOTARIO CUARTO (4) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 06668 DE 24 DE JUNIO DE 2024 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HAY UN SELLO *R1-6-10

NOTARÍA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8 N° 17-30 TELÉFONOS: 7519617 -7519602 notaria4bogota@ucnc.com.co EDICTO EMPLAZA: Por el Término de Diez (10) Días a Todas las Personas que se Consideren con Derecho a Intervenir en el Trámite de LIQUIDACION DE HERENCIA de MARIA ELOISA AVENDAÑO DE RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 20.562.125 de Bogotá D.C., fallecida el 01 de enero del 2005, quien

tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en Bogotá D.C. Igualmente se informa que fue Aceptado el Trámite Respectivo de LIQUIDACION DE HERENCIA, en esta Notaría Mediante Acta Número CUARENTA (40) del día tres (03) del mes de julio del Año Dos Mil Veinticuatro (2024). Se Ordena la Publicación del Presente EDICTO en un Periódico de Amplia Circulación Nacional y en una Radiodifusora de Audición Local. En Cumplimiento de lo Previsto en el Artículo Tercero (3°) del Decreto Ley 902 de 1988. Ordénese Además su Fijación en un lugar Visible de la Notaría por el Término de Diez (10) Días. El Presente EDICTO se Fija Hoy Día tres (03) del mes de julio del Año Dos Mil Veinticuatro (2024). EDUARDO MONGUI ORTIZ NOTARIO CUARTO (4) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. NOMBRADO MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 06668 DE 03 DE JULIO DE 2024 EXPEDIDA POR LA SUPERINTENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

HAY UN SELLO *R1-7-10

NOTARIA SESENTA Y OCHO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D. C. CÓDIGO 1100100068 SUPERNOTARIADO EDICTO EMPLAZATORIO EL NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la liquidación Notarial de la herencia Intestada del causante YESID JARAMILLO CARMONA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.127.526 expedida en Bogotá D.C., quien falleció en la Ciudad de Bogotá D.C., Departamento de Cundinamarca, el día dos (02) de Agosto del año dos mil veinte (2020) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios

la ciudad de Bogotá D.C. La solicitud y documentos de que trata el decreto 902 de 1.988 fueron presentados el día veintidós (22) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) y aceptado el trámite por el Notario, mediante acta número ciento sesenta y uno (161) de fecha veinticuatro (24) de junio del año dos mil veinticuatro (2024). Para efectos del Artículo 2 decreto 902 de 1988, modificado por el Artículo 18 del decreto 1729 de 1989 publíquese este EDICTO en un periódico de reconocida circulación de esta ciudad y en una radiodifusora de la misma. Se fija el presente EDICTO en lugar público de la secretaria de esta Notaría por el término legal de Diez (10) días. Hoy veinticinco (25) de junio del año dos mil veinticuatro (2024) siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.). JORGE HERNANDO RICO GRILLO NOTARIO SESENTA Y OCHO (68) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *S1-5-10

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el trámite de liquidación de herencia de la causante SABOGAL ARDILA ALBA ALEXANDRA C.C. 51.707.833 fallecida el 26 de Mayo de 2.018 en Ibagué con domicilio principal en Bogotá D.C. El trámite fue admitido mediante acta número 45 de 8 de Julio de 2024. Se ordena la publicación de éste Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 902 de 1.988 con las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del decreto 1729 de 1.989 Que se fije el presente Edicto en lugar visible de ésta Notaría por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del 9 de Julio de 2.024 a las 8 a. m. ESTHER BONIVENTO JOHNSON NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *C2-2-10

EDICTO La Notaria (E) del Círculo de Anolaima – Cundinamarca EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora del lugar si la hubiere, el trámite notarial de Liquidación de Herencia Intestada e Ilíquida y Sociedad Conyugal del causante: GUSTAVO SORIANO SORIANO (Q.E.P.D), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.930.791 de Bogotá D.C., quien falleció el día catorce (14) de febrero de dos mil veinte (2020) en Norte de Santander – Cúcuta, siendo el último domicilio de la causante y asiento principal de sus negocios el municipio de Anolaima - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 10 de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil

veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de la localidad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3ro. Numeral 2° del Decreto 902 de 1988 y además su fijación en un lugar visible en la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy seis (06) de julio de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho horas (8:00 a.m.) El Notario: XIMENA YANETH RAMÍREZ MOLINA Notaria (E) de Anolaima – Cundinamarca Desfijado el presente EDICTO hoy, permaneció fijado en lugar público de esta Notaría por el término legal. El Notario: WILLIAM HORTUÁ MORA Notario Principal Anolaima – Cundinamarca Elaboró: Ximena Ramírez

HAY UN SELLO *P7-1-10

Notaría 1 Del Círculo de Tunja. Orlando Efrén Cuervo Pinzón. Notario 1° LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO EL NOTARIO PRIMERO (1°) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10) días. Actuación: Liquidación de herencia de CARLOS PAEZ GUERRERO C.C. No. 6.749.507 y MARIA TERESA MERCHAN TORRES C.C. No 40.009.627 Lugar de fallecimiento: BOGOTÁ D.C. y BOGOTÁ D.C. Fecha de fallecimiento: DIEZ (10) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020) y VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Tunja - Boyacá Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. CUARENTA Y SEIS (46) del OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Se ordena: *La publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARÍA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy OCHO (08) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las 6 p.m. ORLANDO EFREN CUERVO PINZÓN Notario Primero (1) de Tunja – Boyacá

HAY UN SELLO *T1-1-10

Notaría 1 Del Círculo de Tunja. Orlando Efrén Cuervo Pinzón. Notario 1° LIQUIDACIÓN DE HERENCIA EDICTO EL NOTARIO PRIMERO (1°) EMPLAZA Destinatarios: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir. Termino: Diez (10) días. Actuación: Liquidación de herencia de PRIMITIVO LOPEZ RUBIO C.C. No. 1.034.002 y JOSEFINA PACHECO C.C. No 20.238.719 Lugar de fallecimiento: TUNJA - BOYACÁ Y TUNJA - BOYACÁ Fecha de fallecimiento: TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) y SEIS (06) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). Domicilio y asiento principal de sus negocios: Tunja - Boyacá Fecha iniciación tramite de sucesión: Acta No. CUARENTA Y DOS (42) del VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024). Se ordena: *La

publicación del presente en un PERIODICO de amplia circulación. *La publicación en una RADIODIFUSORA de audiencia local. *Fíjese en SECRETARÍA en un lugar visible. (Art. 3 Dcto. 902 de 1988). Se fija hoy VEINTICINCO (25) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las 8 a.m. Se desfija hoy, NUEVE (09) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las 6 p.m. ORLANDO EFREN CUERVO PINZON Notario Primero (1) de Tunja – Boyacá

HAY UN SELLO *T1-2-10

NOTARIA TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO EL SUSCRITO NOTARIO TRECE (13) DE BOGOTÁ, D.C. De conformidad con el numeral 2o. del Artículo 3o. del Decreto Ley 902 de 1.988 EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del causante JUAN CARLOS RUIZ ESGUERRA quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 79.309.286 de Bogotá D.C., fallecido en Bogotá D.C., el diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitres (2023), siendo el lugar de su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan valer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios ante este despacho situado en la Carrera 13 No. 6339 Interior 8, cuyo trámite herencial se inició con el acta número 033 de fecha ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024). Se fija este Edicto en lugar visible de la Notaría a ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS NOTARIO TRECE (13) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *D4-1-10

LICENCIAS CHIA

ALCALDÍA DE CHIA 2024 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0003-1001-000) RASTROJO 7 (00-00-0003-0999-000) RASTROJO 4 Que: INVERSIONES EL PINAR S.A. Presento una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD DE OBRA NUEVA, DEMOLICIÓN TOTAL Y CERRAMIENTO, en el predio Identificado con la cédula catastral N° 00-00-0003-0239-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-26726 ubicado en LOTE HACIENDA LA HERRADURA bajo la radicación No 2023999928581 La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: martes, 02 de julio de 2024. Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-2-10 M-S**

ALCALDÍA DE CHIA 2024 - 2027 Secretaría de PLANEACIÓN Dirección de URBANISMO Publicación Citación a Vecinos ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Dirección de Urbanismo (00-00-0002-0284-000) LOTE 1 (00-00-0002-0993-000) PORTOFINO (00-00-0002-3072-000) LOTE 3 Que: EDGAR RICARDO CAVIATIVA CASTRO. Presento una solicitud para LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la MODALIDAD DE AMPLIACION Y MODIFICACIÓN, en el predio Identificado con la cédula catastral N° 00-00-0002-3071-000 y folio de Matrícula (s) Inmobiliaria (s) N° 50N-20369285 ubicado en VEREDA FONQUETA LOTE 2 bajo la radicación No 2024999914914 La anterior citación dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del decreto 1077 de 2015 por cuanto los lotes se encuentran vacíos y se desconoce su dirección de correspondencia, con el fin que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos. Se expide la presente en la fecha: viernes, 05 de julio de 2024. Cordialmente: Arq.: FREDDY ANDRÉS RODRÍGUEZ CORTES Director de Urbanismo

***P1-6-10 M-S**



SEGUNDO AVISO

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ

AVISAS:

Que día 18 de diciembre de 2023 falleció en la ciudad de Bogotá, D.C., la señora **MARTHA JAZMÍN ORTÍZ ROJAS(Q.E.P.D.)**, identificada en vida con la cédula de ciudadanía No. 55.200.176 quien prestó sus servicios a la Secretaría Distrital de Hacienda, vinculada en el empleo en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 11, ubicado en la Dirección Distrital de Presupuesto.

Que, a reclamar los salarios y prestaciones sociales causadas al momento del fallecimiento de la exservidora, se presentó el señor **JUAN CARLOS CASTRO GONZÁLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.152.564 en representación de su hija menor **SARA JULIANA CASTRO ORTÍZ**.

Que quien se considere con igual o mejor derecho a reclamar las acreencias laborales, deberá hacerlo con prueba idónea que así lo acredite y presentarse a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la publicación del segundo aviso, dirigida a la Subdirección del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Hacienda, ubicada en la carrera 30 No. 25-90, costado oriental, de la ciudad de Bogotá, D.C.

Que transcurrido el término de un (1) mes desde la publicación del segundo aviso, la Entidad efectuará el correspondiente reconocimiento.

ww.shd.gov.co

Carrera 30 No 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +(61) 338 50 00

Nit 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA

EXTRACTO PARA AVISO EN Prensa

CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR

DATOS DEL INTERESADO: CONSUELO GRANJA PALACIO, CON C.C. 51.632.940. **MOTIVO DE PUBLICACIÓN:** EXTRAVIÓ. **PRETENSION:** REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR. **DATOS DEL TÍTULO. TIPO DE TÍTULO:** CDT. **TITULAR O BENEFICIARIO:** CONSUELO GRANJA PALACIO CON C.C. 51.632.940, **VALOR:** \$ 53.247.067.00. **OTORGANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A. **CDT No.** 4629CF0307300768. **FECHA DE EXPEDICIÓN:** 29/03/2022. **FECHA DE VENCIMIENTO:** 23/07/2024, **TASA:** 10,80%. **PLAZO:** 186 DÍAS. **TIPO DE MANEJO:** ALTERNVO. **DATOS PARA NOTIFICACIÓN-OFCINA QUE EMITIO O GIRÓ EL TÍTULO:** MULTIDRIVE COLINA. **DIRECCIÓN DE LA OFICINA:** C.C. MULTIDRIVE. CALLE 153 # 59-15. SUBA, BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN - UNP INFORMA

Que el día 29 de diciembre de 2023, ostentando la calidad de funcionario de la UNP, falleció el señor **FABIO ANDRÉS PINEDA LUNA (Q.E.P.D.)** identificado con CC. No 80226280. Que para reclamar sus prestaciones sociales no se han presentado solicitudes formales. Quienes crean tener derecho a ser reconocidos como beneficiarios en el pago de las prestaciones sociales a que hubiere lugar, dentro de los términos establecidos por la ley, favor presentarse ante la Subdirección de Talento Humano de la Unidad Nacional de Protección, ubicada en la Carrera 44 No. 20-21 Puente Aranda, Bogotá D.C. o al correo electrónico correspondencia@unp.gov.co. **SEGUNDO AVISO**

La presente publicación se adelanta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto 1045 de 1978, en concordancia con lo previsto en el artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo.